



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001-40-03-010- 2015-01105 -00
Asunto	REQUIERE

Previo a resolver el escrito presentado por parte del abogado **GUILLERMO RODA MEJÍA**, mediante el cual solicita aclarar la Sentencia que aprobó el trabajo de partición, se requiere a la parte interesada para que dentro del término treinta (30) días, allegue la copia del documento de identidad de los herederos **SOL BEATRIZ CORREA CÁRDENAS** y **LUNA CORREA CÁRDENAS**, por cuanto es uno de los requisitos solicitados por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, en la nota devolutiva, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y tener por desistida dicha solicitud y regresar el proceso al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef1a6f268d8525a4b05f2e005d19ded97906e5efa71ce498529bffaf4c20dab**

Documento generado en 12/07/2022 12:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>